

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES**

16089 *Resolución de 13 de julio de 2026, del Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, sobre delegación de competencias en materia de contratación.*

La comisión ejecutiva del Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc en el punto 10 del orden del día de su 45.ª reunión acordó delegar en el director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, conforme a lo dispuesto en los artículos octavo j), duodécimo g) y decimocuarto b) de los estatutos del Consorcio, las competencias como órgano de contratación para el contrato de suministro de fabricación de las restantes cupulas de polimetacrilato de metilo ultratransparente por termoconformado necesarias para completar las 20.400 unidades de cubiertas anti implosión para los fotomultiplicadores del experimento Hiperkamiokande.

Igualmente, el consejo rector del Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, mediante procedimiento escrito llevado a cabo el 29 de julio de 2025, acordó la elevación del límite dentro del cual el director puede actuar como órgano de contratación por delegación de la Comisión Ejecutiva para este contrato.

Canfranc Estación, 13 de julio de 2026.—El Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, Carlos Peña Garay.